



AMI/JLLB
Exp. CAE04/16

ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 21 de julio de 2017, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

←←

OCTAVO - CAE04/16: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE CONCESION DE EXPLOTACION DEL KIOSCO EXISTENTE EN EL PARQUE URBANO JUAN XXIII - CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2017.
- **Tramitación:** Ordinario.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado un canon anual, mejorable al alza por los licitadores de 931,51 euros.
- **Plazo de ejecución:** DOS (2) AÑOS, computándose a partir del día siguiente a la firma del contrato. Se podrá prorrogar el mismo hasta una máximo de 2 prorrogas anuales.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de apertura del sobre 2 "OFERTA", celebrado el día 07/07/17 cuyo resultado fue el siguiente:

“

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE CONCESION DE EXPLOTACION DEL KIOSCO EXISTENTE EN EL PARQUE URBANO JUAN XXIII (CAE04/16)**, a la plica presentada por la mercantil **HOSTELERÍA ALSELU S.L.U.**, (C.I.F. B-54454285) que oferta un Canon 2.400 euros/año, así como los restantes términos de su oferta.

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, tanto en su apartado b1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, como en su apartado b2 Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación, así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de **542,16 euros**, conforme al apartado 8 PCJA.

La mercantil **HOSTELERÍA ALSELU S.L.U. (C.I.F. B-54454285)** ha presentado la documentación requerida en fecha 18/07/2017 con nº de RGE: 14300.

Examinada la documentación presentada, se constata que la mercantil reúne los requisitos de capacidad y solvencia requeridos en los pliegos, considerando que conforme al apartado 5.B.b1) PCJA y al artículo 11.5 RGLCAP, RD 1098/2001, de 12 de octubre, no se exige acreditación de la solvencia financiera y económica.

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir la oferta presentada por la mercantil **HOSTELERÍA ALSELU S.L.U., (C.I.F. B-54454285)**, por reunir los requisitos de capacidad y solvencia en los términos previstos en los pliegos.

SEGUNDO: Continuar el procedimiento de adjudicación conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 07/07/17 que fijó como proposición económicamente más ventajosa a la presentada por la citada mercantil. >>

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 26 de julio de 2017.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luís Lorenzo Ortega.

